Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO - SBE) N° 02/2.022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ.-----

Asunción, 25 de abril de 2.023

VISTO: El Contrato Nº 15/2.022, de fecha 28 de julio de 2.022; el Memorando DO N° 14/2.023 de fecha 30 de enero de 2.023; Memorando DEC N° 15/2.023, de fecha 02 de febrero de 2.023; Mail de solicitud de conformidad de fecha 10 de febrero de 2.023; Nota de Conformidad de la Firma Unipersonal Neri Javier Caballero de fecha 10 de febrero de 2.023; Memorándum DPR N° 72/2.023, de fecha 03 de abril de 2.023; la Providencia UOC N° 28/2.023 de fecha 10 de abril de 2.023; el Dictamen DAJA N° 09/23 de fecha 13 de abril de 2.023; Memorándum UOC N° 46/2.023 de fecha 17 de abril de 2.023; la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes, y;----

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la Ampliación de Monto del Contrato N° 15/2.022.---

Que, en fecha 28 de julio de 2.022, se suscribe el Contrato N° 15/2.022, "Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado para la Senatur- Plurianual" – ID Nº 407.939, Suscripto con la Firma Unipersonal Neri Javier Caballero Páez.------------------------------

Que, en fecha 30 de enero de 2.023, el Departamento de Obras, solicita una adenda de Ampliación del 20% del monto total máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)*, informando que el motivo del pedido, es un buen mantenimiento del equipo de aire acondicionado, se puede aumentar su vida útil, ya que de esta manera se evitan averías. Los equipos tienen una duración siempre y cuando cuenten con mantenimiento preventivo periódico, en el que se revise el equipo, se limpie, se revisen piezas, filtros, etc.*---

Por otro lado, realizar un mantenimiento periódico en el aire acondicionado, puede reducir los gastos, ya que si un equipo no funciona de la manera correcta consume mucha más energía eléctrica. ---

Que, por Memorándum DEC N° 15/2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, remite la tabla de ejecución:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0004747

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO - SBE) N° 02/2.022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ.-----

ID N°	Proveedor	Saldo Ejecutado	Saldo disponible
407.939	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	Gs. 198.888.568	Gs. 1.111.432

Que, por mail de fecha 10 de febrero del 2.023, el Departamento de Obras, solicita conformidad a la Firma Unipersonal Neri Javier Caballero Páez, a fin de realizar la Adenda N° 02 de Ampliación de Monto del Contrato N° 15/2.022, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO-SBE) N° 02/2.022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 407.939, Suscripto con la Firma Unipersonal Neri Javier Caballero Páez.----------

Que, en fecha 10 de febrero del 2.023, la firma Unipersonal Neri Javier Caballero Páez, da su conformidad para la ampliación de Monto de hasta el 20% de (Gs. 40.000.000) del Contrato N° 15/2.022.----------

Que, por MEMORANDO DPR N° 72/2.023, de fecha 03 de abril de 2.023, el Departamento de Presupuesto, con el objeto de gasto 243, cuenta con crédito presupuestario, y se remite el CDP de Ampliación N°: 595/2.023, generado por el importe total de Gs. 40.000.000. ----------

Que, por Providencia UOC N° 28/2.023, de fecha 10 de abril de 2.023, solicita Dictamen a la Dirección General Jurídica, a fin de realizar una Adenda N° 02 de Ampliación de Monto al Contrato N° 15/2.022, ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939***, suscripto con Firma Unipersonal NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ.----------

Que, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, de la Dirección General Jurídica, por DICTAMEN DAJA N° 09/23, expresa: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la adenda para la ampliación del monto del Contrato N° 15/2.022 suscrito con la Firma Unipersonal NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO-SBE) N° 02/2.022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939, Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN...";*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO - SBE) N° 02/2.022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ.-----

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.;--

Que, por Memorándum UOC N° 46/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda al Contrato N° 15/2.022.--

Que, en Art. 63° de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", que dice: *"...Art. 63.- Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contrataos vigentes, dentro de doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...";*----------------------------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;----------------------------------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 02 de Ampliación de Monto al Contrato Nº 15/2.022, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO - SBE) N° 02/2.022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939,** con **RUC N° 1.976.058-2**, suscripto con la **Firma Unipersonal NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, del 20% por un total de Gs.40.000.000.-(Guaraníes cuarenta millones), IVA incluido.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO - SBE) N° 02/2.022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ.-----

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.--

Art. 3° AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-------------------------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.---------------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo